



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017-68-1-007311

V

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 72/2018

Montevideo,

14 MAY 2018

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 366/2017 de 11 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa DORINERT S.A. RUT 217913140012, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 689 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Mercedes 1540, consistente en la construcción de 31 (treinta y una) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita se apruebe modificación del proyecto resultante del ajuste durante la etapa de proyecto ejecutivo, permitiendo atender de esta manera los requerimientos comerciales del mercado;

CONSIDERANDO: que se modifica el monto imponible a exonerar así como la cantidad de viviendas y locales comerciales, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 366/2017 de 11 de diciembre de 2017 por los siguientes:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión

presentado por la empresa DORINERT S.A., RUT 217913140012, para la actividad Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 689 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Mercedes 1540, consistente en la generación de treinta (30) viviendas de interés social.-

2º.- Otórgase a la empresa DORINERT S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 17.856.139 (unidades indexadas diecisiete millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento treinta y nueve). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-"

2º.- Manténgase en todos los términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente